

lares de transporte de viajeros por carretera entre Los Ramos y Murcia, e hijuela a Tiñosa (V-1.655) y entre Casas de Morata y Murcia (V-2.781), en favor de la Entidad «Autobuses Los Ramos-Murcia, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 14 de marzo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las mencionadas concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.341-A.

17315 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lastur-Iciar y Deva (V-2.707).*

Don Manuel Argimberri Elorriaga solicitó el cambio de titularidad a su favor por fallecimiento de su hermano don Carlos Argimberri Elorriaga, del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lastur-Iciar y Deva (V-2.707), concesionario este último del mencionado servicio, y esta Dirección General, en fecha 14 de enero de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Manuel Argimberri Elorriaga en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.342-A.

17316 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres (V-827).*

Doña Filomena Carrión Espinosa, solicitó a su favor, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montánchez y Cáceres por Alcuéscar (V-827), por fallecimiento de su padre don Francisco Carrión Royo titular de la mencionada concesión, y esta Dirección General, en fecha 9 de mayo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de dicha concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.343-A.

17317 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Monforte de Lemos y Santiago de Compostela (V-304).*

«Empresa Gude, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Monforte de Lemos y Santiago de Compostela (V-304), en favor de la Entidad «Empresa Monforte, S. A.», y esta Dirección General en fecha 17 de mayo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.344-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

17318 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan los «Premios SEREM-1978».*

Ilmos. Sres.: La integración social de los minusválidos físicos-psíquicos requiere el concurso solidario de toda la sociedad

sin cuya colaboración las acciones del sector público y de las Entidades privadas, interesadas directamente en la problemática de los discapacitados, difícilmente progresarán en el logro de tal objetivo. La Comisión Interministerial, creada al efecto, elaboró y presentó una propuesta de medidas que fue aprobada en la reunión del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1974. Entre ellas figura la convocatoria de premios que contribuyan a la creación de una conciencia social, encaminados a estimular, por una parte, la preocupación de las Empresas en orden al empleo de minusválidos, y por otra, a promover la atención de los profesionales y de los medios de comunicación social en el planteamiento y solución de cuantas cuestiones se relacionan con la marginación de las personas con capacidad física o psíquica disminuida. Durante tres años consecutivos se ha procedido a la convocatoria, celebración y fallo de los «Premios SEREM», que ha obtenido un buen número de participantes. Por otra parte, la experiencia acumulada aconseja replantear las especialidades de la convocatoria. En su virtud, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos ha dispuesto:

Primero.—La convocatoria a través del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, los «Premios SEREM-78», en las siguientes modalidades: Empresas, Arquitectura, Artículos de Prensa, Cuentos, Ensayo, Fotografía, Investigación, Radiodifusión y un «Premio SEREM» extraordinario.

Segundo.—Los «Premios SEREM-78», se registrarán por las bases que se publican como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborde.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica, Subdirector general de Promoción y Desarrollo, Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE 2 DE MAYO DE 1978, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS «PREMIOS SEREM-1978».

Bases de los «Premios SEREM-1978»

BASES COMUNES

Primera.—Los trabajos deberán entregarse personalmente o remitirse por correo certificado al Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Dirección General de Servicios Sociales, María de Guzmán, número 52, Madrid-3, con la indicación «Premios SEREM-1978».

Segunda.—El plazo de admisión finalizará el día 15 de enero de 1979.

Tercera.—Los Jurados de los premios estarán presididos por el ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales y su composición se anunciará oportunamente.

Cuarta.—El fallo de los Jurados será inapelable y se hará público en Madrid a partir del día 1 de marzo de 1979, a través de los medios informativos, comunicándose personalmente a los interesados, pudiendo declararse desiertos, en su caso, los concursos.

Quinta.—No podrán concurrir a esta convocatoria el personal y colaboradores del «SEREM».

Sexta.—Los originales de los trabajos no premiados en las modalidades de Arquitectura, Investigación, Empresas, Ensayo y Radiodifusión podrán ser recogidos por los interesados dentro del mes siguiente al fallo de los premios, pasado el cual serán destruidos.

Séptima.—La participación en los concursos implica la aceptación de sus bases y de las normas complementarias que se dicten.

BASES ESPECIFICAS

1. «Premio SEREM-1978» de Empresa

Primera.—Podrán presentarse todas las Empresas establecidas en España que consideren haber realizado, desde el 1 de enero de 1978, hasta el 31 de diciembre de 1978, una labor importante en favor de la integración social del minusválido físico, sensorial o psíquico.

Segunda.—Las Empresas que concurren deberán remitir, por quintuplicado, en folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, una Memoria de extensión no inferior a los veinte folios ni superior a los cincuenta, exponiendo la labor desarrollada dentro del tema citado. Será imprescindible la inserción de los siguientes apartados, sin perjuicio de que la Empresa participante exponga otros que considere de interés:

a) Descripción detallada del Centro, taller, local, etc., o de los servicios o acciones especiales, establecidos por la Empresa con trabajadores minusválidos.

- b) Número de trabajadores minusválidos, categoría laboral, y minusvalía, porcentaje sobre el total de trabajadores.
- c) Tipos de trabajo que realicen (servicios o acciones).
- d) Promoción de estos trabajadores.
- e) Objetivos futuros. Podrá acompañarse todo el material gráfico, documental y estadístico que se considere necesario.

Tercera.—Se concederán dos premios: Placa de Oro y Diploma de la Dirección General de Servicios Sociales, y Placa de Plata y Diploma de la Dirección General de Servicios Sociales.

2. «Premio SEREM-1978» de Arquitectura

Primera.—Podrán participar los Arquitectos e Ingenieros Superiores de nacionalidad española, así como los estudiantes de último curso de Arquitectura e Ingeniería Superior. La participación podrá realizarse individualmente o en equipo.

Segunda.—Los proyectos, sin limitación en su extensión, deberán tratar sobre un estudio de eliminación de barreras arquitectónicas en Centros de enseñanza.

Tercera.—Los proyectos se presentarán por quintuplicado, en folios mecanografiados a doble espacio. Se podrán acompañar todos los gráficos, diseños y maquetas que se consideren necesarios.

Cuarta.—Será concedido un premio de doscientas mil pesetas.

Quinta.—El «SEREM» tendrá la facultad de reproducción literaria y fotográfica y de exposición de los proyectos premiados, citando en todo casos el nombre de su autor o autores.

Sexta.—El Jurado otorgará el premio en función de su originalidad y/o de la viabilidad de las soluciones ofrecidas.

3. «Premio SEREM-1978» de Artículos de Prensa

Primera.—Podrán optar a este premio los autores de artículos y reportajes que desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1978 hayan sido publicados en cualquier revista o diarios españoles de información general.

Segunda.—Se considerará tema obligado el de la integración del minusválido en la sociedad, en cualquiera de sus aspectos.

Tercera.—Deberán presentarse cinco ejemplares o fotocopias de cada artículo publicado, especificando el nombre, las señas y demás datos del concursante.

Cuarta.—Los artículos presentados podrán ser publicados con nombre o pseudónimo de su autor o sin firma. En estos dos últimos casos, el Director de la publicación deberá certificar que su redacción corresponde al concursante. Todos los concursantes podrán participar con el número de artículos que crean oportunos en una misma o en distintas publicaciones.

Quinta.—El premio estará dotado con cien mil pesetas.

4. «Premio SEREM-1978» de Cuentos

Primera.—Podrán concurrir los escritores españoles e hispanoamericanos.

Segunda.—Los originales, escritos en castellano, podrán ser inéditos o haberse publicado en diarios o revistas, de información general, de nacionalidad española.

Tercera.—El tema de los cuentos deberá girar en torno a la integración del minusválido en la sociedad, enfocado desde cualquiera de sus aspectos. La extensión será entre cinco y siete folios.

Cuarta.—Los trabajos inéditos se enviarán, por quintuplicado y sin firma, bajo lema, acompañados de un sobre con plica en el que se incluirán el nombre, dirección y demás datos del autor. En el caso de trabajos publicados se enviará al menos un original de la publicación acompañada de las correspondientes fotocopias.

Quinta.—Se concederá un único premio de cien mil pesetas.

Sexta.—No se devolverán los originales presentados, ni se mantendrá correspondencia sobre los mismos. Los trabajos no premiados serán destruidos, salvo aquellos que, a juicio del Jurado, se recomienden para su publicación en los medios informativos del «SEREM»; en este último caso se solicitará autorización del autor a quien se le abonará la tarifa establecida para colaboraciones.

5. «Premio SEREM-1978» de Ensayo

Primera.—Los trabajos, totalmente inéditos, tendrán una extensión mínima de 50 folios, escritos a máquina a doble espacio, por una sola cara, en castellano y deberán presentarse por quintuplicado. En la primera página figurará el nombre, el domicilio y demás datos que el autor estime conveniente.

Segunda.—Dentro del tema obligado «Integración del Minusválido en la Sociedad», los autores podrán realizar cualquier enfoque o tratamiento del carácter social.

Tercera.—El premio estará dotado con cien mil pesetas.

Cuarta.—Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad del «SEREM» que podrá hacer de los mismos el uso que crea más conveniente.

6. «Premio SEREM-1978» de Fotografía

Primera.—Podrán concurrir los fotógrafos españoles o hispanoamericanos. Las fotografías, totalmente inéditas, en blanco y

negro o color deberán presentarse al tamaño de 18 por 24 centímetros, montadas sobre un cartón de 24 por 30 centímetros, figurando en la parte posterior el nombre y domicilio de su autor, fecha y lugar de las fotografías y el número total de originales presentados.

Segunda.—Las fotografías tendrán como tema el de la integración social del minusválido bajo cualquier aspecto. Cada autor podrá presentar hasta un máximo de seis originales.

Tercera.—Serán concedidos los siguientes premios:

Fotografía en color:

Primero.—Cincuenta mil pesetas.

Segundo.—Cuarenta mil pesetas.

Fotografía en blanco y negro:

Primero.—Cuarenta mil pesetas.

Segundo.—Treinta mil pesetas.

Cuarta.—Con carácter especial se concederá un premio de veinticinco mil pesetas y otro de veinte mil, respectivamente, a las mejores colecciones, en color y en blanco y negro, formadas por un mínimo de cinco fotografías sobre tema libre, presentadas por minusválidos reconocidos por las Unidades Provinciales de Valoración del «SEREM».

Quinta.—Otorgado por los hermanos Pérez de Rozas, se concederá un accésit especial titulado «Carlos Pérez de Rozas», dotado con cinco mil pesetas, a una fotografía en blanco y negro o color, realizada por un minusválido sobre el tema libre.

Sexta.—No se devolverán las fotografías presentadas pudiéndose publicar en órganos del «SEREM», sin otra obligación que citar el autor. El «SEREM» podrán montar con ellas una exposición.

Séptima.—Los autores premiados deberán entregar al «SEREM» el negativo correspondiente. Sin este requisito no podrán percibir el importe del premio.

7. «Premio SEREM-1978» de Investigación

Primera.—Los trabajos deberán presentarse por quintuplicado, ser totalmente inéditos y tener una extensión mínima de 50 folios escrito a máquina, a doble espacio, por una sola cara, en castellano. En la primera página figurará el nombre, el domicilio y demás datos que el autor estime conveniente.

Segunda.—Será tema del trabajo el resultado de cualquier tipo de investigación, del que resulte o pueda resultar un instrumento, servicio o plan de actuación que coopere a la integración social del minusválido.

Tercera.—El Jurado concederá un premio de doscientas mil pesetas.

Cuarta.—El trabajo premiado pasará a ser propiedad del «SEREM» que podrá hacer del mismo el uso que crea más conveniente.

8. «Premio SEREM-1978» de Radiodifusión

Primera.—Podrán concurrir todos los programas o series de programas que, relacionados con el tema de la integración del minusválido en la sociedad, hayan sido emitidos en cualquier emisora de radio española desde el día 1 de mayo de 1978 al 31 de diciembre de 1978.

Segunda.—Los guiones deberán presentarse por quintuplicado, acompañados de certificado del Director de la emisora correspondiente donde se acredite título, fecha y hora en que fueron emitidos estos programas.

Tercera.—A los guiones de los programas de radio se acompañará la cinta magnetofónica correspondiente, que será devuelta con posterioridad al fallo del premio, así como los datos personales y domicilio de su autor o autores.

Cuarta.—Se concederá un premio de cien mil pesetas al equipo de guionistas, producción y realización. También será otorgado un trofeo y diploma de la Dirección General de Servicios Sociales a la emisora en la que haya sido radiado el programa o serie de programas.

9. «Premio SEREM-1978» extraordinario

Primera.—Este premio será concedido sin previa presentación a una Entidad pública o privada, Obra, Organismo, programa de televisión, revista, equipo de profesionales, etc., por su labor conjunta en favor de la integración social del minusválido.

Segunda.—Para la concesión de este premio extraordinario se tendrá en cuenta la labor desarrollada a través del año de convocatoria no siendo destinado a un hecho, escrito o programa concreto. Se tendrá en cuenta así mismo el contexto social y el alcance, audiencia y medios usados.

Tercera.—Será concedida una placa y diploma de la Dirección General de Servicios Sociales.

Cuarta.—Para llegar al fallo de este premio, el Jurado podrá pedir asesoramiento, por medio de encuestas o bien por consulta directa, a especialistas en la materia de que se trate. No obstante, los resultados no serán vinculantes, pudiendo el Jurado conceder el premio a persona, física o jurídica, distinta a la aconsejada.